



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO



ACUERDO DE CONCEJO

No 032 - 2 0 2 3

Tacna, 29 setiembre. 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO
POR CUANTO:**

VISTO,

El Concejo Municipal del Centro Poblado Boca del Río, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de setiembre de 2023, la propuesta formulada por la Comisión de Temporada de Verano 2024, el Informe N°.049-2023-GM/MCP-BR, de fecha 20 de setiembre 2023, emitido por la Gerencia Municipal sobre "AMPLIACION DE CONCESION DE PUESTOS DEL INTERIOR DEL MERCADO DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO DE TACNA", Informe N°.107-2023-U.RENTAS/M-CP-BR, de fecha 02 de agosto 2023, emitido por la Unidad de Rentas, Informe N°.223-2023-OAJ/MCP-BR, de fecha 21 de setiembre 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, Informe N°.299-2023-UCPOAF/MCPBR, de fecha 27 de setiembre 2023, emitido por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, sobre Precios Base para la temporada de verano 2024 Mercado MCPBR - Módulos, SSHH, Sombrillas y otros, Informe N°.126-2023-U.RENTAS/M-CP-BR, de fecha 27 de setiembre 2023, emitido por la Unidad de Rentas, Informe N°.236-2023-OAJ/MCP-BR, de fecha 27 de setiembre 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, Informe N° 0179-2023-UAP-OAF/MCPBR de fecha 1° de setiembre 2023, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio sobre gastos de mantenimiento del mercado, Informes N°.190, 173-2023-OF.RRHH/MCP-BR, de fecha 25 y 4 de setiembre 2023, emitidos por la Secretaría de Comisión de Temporada de Verano 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos (...)" Asimismo, el artículo 9° inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";

Con Resolución de Alcaldía Nro. 054 -2023-A/M.CP.BR De fecha, setiembre 07 de 2023, se conforma la Comisión para la Temporada de Verano 2024" de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río, con lo dispuesto en la Ley Orgánica de



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO



Municipalidades- Ley 27972 y en uso de las facultades conferidas por la ORDENANZA 010-2004-MPT

Que, el Informe N° 190-2023-CTV-2024/M.CP.BR, de fecha 25 de mayo de 2023 emitido por la Comisión para la Temporada de Verano 2024, que remite los documentos elaborados por la Comisión, para la concesión de puestos al interior del Mercado de Abastos, Informe N° 190 de fecha 25 de setiembre que remite los documentos trabajados por la comisión, para la concesión de espacios para el alquiler de sombrillas, toldos y perezosas, los documentos cuentan con el informe de Asesoría Jurídica Informe N° 223 Y 236-OAJ/MCPBR, emitiendo opinión legal procedente.

Que, la propuesta remitida según acta de reunión de fecha 25-9-23 suscrita por la Comisión para la Temporada de Verano 2024 contempla el Plan de Trabajo de "Bases para la concesión de puestos al interior del Mercado de Abastos por ampliación de concesión 2023, el segundo Bases para la concesión de puestos al interior del Mercado para concesiones de los puestos que queden libres, el tercero Bases para la concesión de espacios para el alquiler de sombrillas toldos y perezosas, con los acuerdos tomado.

Que, el DICTAMEN N° 001-2023-C.T.M.P.P./-M.CP.BR Comisión Transporte, mercados, comercialización de productos y defensa del consumidor, vista: la propuesta formulada por la Comisión de Temporada de Verano 2023-2024, el Informe N° 190-2023-sec.Com.Temp.Verano 2024/M.CP.BR, de fecha 25 de setiembre de 2023 que remite los documentos elaborados por la Comisión, para la concesión de puestos al interior del Mercado de Abastos, los documentos cuentan con el informe de Asesoría Jurídica Informe N° 223 Y 236-OAJ/MCPBR, emite opinión legal procedente.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades Art. 9° y 41°, Ordenanza Municipal N° 0010-2004-MPT Con el voto UNANIME de los miembros presentes del Concejo Municipal de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río, se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo 1.-"Bases para la concesión de puestos al interior del Mercado de Abastos por ampliación de concesión 2023, 2.- Bases para la concesión de puestos al interior del Mercado municipal para concesiones de los puestos que queden libres, 3.-Bases para la concesión de espacios para el alquiler de sombrillas toldos y perezosas.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR los precios de los puestos y Servicios Higiénicos del interior del Mercado conforme al anexo adjunto, los que se consideraran para la ampliación de la concesión 2023 y también serán los que regirán para la subasta pública en la concesión de puestos del interior del mercado que quedan libres.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General y Unidad de Informática el cumplimiento del presente acuerdo y su publicación en la página web institucional.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD C.P. BOCA DEL RIO
SR. JUAN MANANI HUAYNA
ALCALDE